

Custodia y Cuidado Personal
DDO: Jorge Eduardo Tulande Delgado
RAD: 2021-060

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez. Pasa con escrito del apoderado de la parte demandante en el que solicita el retiro y el archivo del presente proceso. Sírvase Proveer.
Cali, 09 de marzo de 2021

AUTO No. 382
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, nueve de marzo de dos mil veintiuno.

Evidenciado el escrito que antecede y como quiera que es procedente, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

AUTORIZAR el retiro de la demanda de acuerdo al artículo 92 del C. General del Proceso por parte del abogado Janer Moreno Carabalí portador de la T.P. No. 282.066 del C.S. de la J., para que retire la presente demanda de Custodia y Cuidado Personal con radicación No. 76001311000420210006000 promovida por la señora DIANA MARCELA FLOREZ MEDINA con respecto al menor LUIS EDUARDO TULANDE FLOREZ contra el señor JORGE EDUARDO TULANDE DELGADO.-

NOTIFIQUESE,

El Juez,

LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO

Firmado Por:

**LUIS ALBERTO ACOSTA DELGADO
JUEZ**

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a5ebda82cb89ae22a9ed22e4aadf51ccf60bdd60856c71e9333d6d349f08526

Documento generado en 09/03/2021 04:00:49 PM

Custodia y Cuidado Personal
DDO: Jorge Eduardo Tulande Delgado
RAD: 2021-060

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**